

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 120 del 29 de Julio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301420140040800	Ejecutivo	COOCREDIPRISA	EVELIN PINO	28/07/2021	- Se ordena oficiar al Banco Agrario a fin de que certifique depósitos judiciales entregados dentro del proceso de referencia al demandante y demandado. - Se requiere al Área de Gestión de Depósitos Judiciales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia de Barranquilla a fin de que indicara los depósitos entregados dentro del proceso de referencia, y a su vez los pendientes para pago. - Se requiere al Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla a fin de que informara sobre los depósitos entregados dentro del proceso de referencia. - Se señala fecha para continuar la presente audiencia el día 12 de agosto de 2021 a las 2:00 p.m. - La presente decisión queda notificada en estrado. "VER AUTO PDF AQUÍ"
0800140530132011000300	Ejecutivo	MARCO DE LA HOZ	MARCELO MARTINEZ	28/07/2021	1. Poner en conocimiento de las partes respuesta de la TERMO BARRANQUILLATEBSA al oficio 01JUN018 del 5 de Junio de 2019. 2. Requierase a TERMO BARRANQUILLA-TEBSA para que informe a este despacho el estado y turno del embargo del Salario del demandado MARCELO MARTINEZ PARTERNINA comunicado con oficio 01JUN018 del 5 de Junio de 2019, de igual forma sírvase certificar el valor de salario junto sus deducciones y relación detallada de los embargos en lista. Oficiese conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020. "VER AUTO PDF AQUÍ"
0800140530 17201900008 00	Ejecutivo Singular	ANTONIO JOSE PEREZ GARCIA	FLAVIO JARAMILLO COLPAS Y RAUL QUINTERO ANDRADE	28/07/2021	1. Se ordena a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia de Barranquilla mediante el área de Gestión Documental, a fin que el oficio 511 de 2021 del Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, y la respuesta por parte de ADECCO sea allegada al proceso que corresponde. Y déjese constancia en este expediente. 2. Se Pondrá en conocimiento de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, la solicitud de información sobre el estado del proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220190004600	Ejecutivo Singular	MARTHA CONSUEGRA LOZANO	MARIA CERVANTES	28/07/2021	1. Poner en conocimiento de las partes respuesta de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA al oficio 04MAR430V "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 120 del 29 de Julio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405300220170026900	Procesos Ejecutivos	AUGUSTO OLACIREGUI ROLON	MARENA DEL CARMEN MORENO	28/07/2021	1. Poner en conocimiento de las partes respuesta de la CLINICA ATENAS al oficio 03ENE90 del 22 de Enero de 2019 expedido por Centro de Servicio de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220100019400	Procesos Ejecutivos	COOCREDISER	FELIX JIMENEZ JIMENEZ	28/07/2021	1. Poner en conocimiento de las partes respuesta de la FIDUPREVISORA al oficio 04ABR493V. Del 5 de Abril de 2021. “VER AUTO PDF AQUÍ”
0800140530 1320100010000	Procesos Ejecutivos	COACOBRAIN	DELFA OROZCO	28/07/2021	1. Poner en conocimiento de las partes respuesta de la FOPEP al oficio 01NOV062 del 14 de Noviembre de 2019 expedido por Centro de Servicio de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120090800	Procesos Ejecutivos	BANCOOMEVA	MARIA VELEZ ANGULO	28/07/2021	1. Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo establecido en el Artículo 461 del CGP.. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301820190056300	EJECUTIVO	BANCO SERFINANZA	UBALDO JOSE GUEVARA DOMINGUEZ	28/07/2021	1.-Decrétese la TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo señalado en el Artículo 461 del CGP. 2. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302420180036800	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTOBELO	COLPATRIA MULTIBANCA	28/07/2021	1.-Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo establecido en el Artículo 461 del CGP. 2. Municipales de Ejecución de Sentencia de Barranquilla, a fin de que informen al Despacho las razones por las cuales la solicitud de terminación, no fue oportunamente puesta en conocimiento del Despacho. “VER AUTO PDF AQUÍ”
080014053 01620180081500	Procesos Ejecutivos	BANCOOMEVA	ZAIDA BARRAZA	28/07/2021	1.-Rechazar los derechos de petición allegados al despacho por la parte demandada, por las razones expuestas. 2. Póngase en conocimiento del Área de Comunicaciones de la Oficina de Apoyo la solicitud de expedición de nuevos oficios de levantamiento de medidas cautelares decretados en el auto de fecha 01 de marzo de 2021 y corregido en providencia del 27 de abril de la misma anualidad, conforme a lo expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420090051300	Procesos Ejecutivos	COOMULTIREYES	ESTARLIN RAFAEL APREZA Y MIGUEL CERVANTES	28/07/2021	1. Para efectos de informar a las partes, fíjese como fecha para celebrar audiencia el día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 am, ante la titular del Juzgado 5° de Ejecución Civil Municipal. Cítese a las partes. Los abogados y partes, que sean citados a la audiencia precedida por este “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 120 del 29 de Julio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405302120170004100	Procesos Ejecutivos	EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE	ELVIRA PERDOMO DE RESTREPO	28/07/2021	1. Poner en conocimiento de las partes el Oficio No. 0377 allegado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO en fecha 18/09/2020, mediante el que se comunica que fue acogido el embargo de remanente dentro del proceso 01-2010-00366, conforme a lo expuesto. 2. Decrétese el secuestro del bien inmueble con FMI No. 040-218899, de propiedad de la parte demandada ELVIRA PERDOMO DE RESTREPO ubicado en la CARRERA 56 79-290 el cual corresponde a dos parqueaderos ubicados en el primer piso del EDIFICIO EL MIRADOR DEL PARQUE de esta Ciudad.. "VER AUTO PDF AQUÍ"
-------------------------	---------------------	-----------------------------	----------------------------	------------	--

En la fecha 29 de Julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co